

CONVENIOS COLECTIVOS

NOVEDADES

24.08.09 AL 28.08.09

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. CEMENTERIOS. OBREROS Y EMPLEADOS, CCT 437/2006. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre el Sindicato Obreros y Empleados de los Cementerios de la República Argentina, y la Cámara Argentina de Cementerios Parques Privados.

Bajo el citado Acuerdo, se establece el pago de una suma fija no remunerativa de \$ 150, que se abonará durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 923/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. FARMACIA. RESTO DEL PAÍS, CCT 556/2009. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados el Acuerdo y Anexo I celebrados entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, y la Federación Argentina de Cámaras de Farmacia, la Confederación Farmacéutica Argentina y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina.

Bajo dicho Acuerdo, se establecen nuevos incrementos salariales, a partir del mes de julio de 2009

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 932/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. CAUCHO. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CCT 375/2004. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el acuerdo celebrado entre el Sindicato de Empleados del Caucho y afines (SECA), y la Federación Argentina de la Industria del Caucho (FAIC). El presente Acuerdo establece una asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 600, que se abonará en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 200 cada una, durante los meses de mayo, junio y julio de 2009.

Asimismo, se conviene una contribución empresaria a favor de la entidad gremial para el cumplimiento de fines sociales y culturales, de \$ 48 por cada trabajador.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 911/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. CONSTRUCCIÓN. YACIMIENTOS PETROLÍFEROS Y GASÍFEROS, CCT 545/2008. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, por el sector sindical, y la Cámara Argentina de la Construcción y la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC), por la parte empresarial.

El presente Acuerdo establece el pago de una suma no remunerativa de carácter excepcional y extraordinaria de \$ 2.000, que será abonada junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de 2009

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 935/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PASTELEROS. REPOSTERÍA Y AFINES. GRAL. PUEYRREDÓN Y PROV. DE BUENOS AIRES, CCT 167/1991. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el acuerdo con anexo celebrado entre el Sindicato Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros (STARPYH – Mar del Plata), y el Centro de Industriales Panaderos de Mar del Plata.

El mencionado Acuerdo conviene un incremento salarial del 15% sobre los básicos vigentes al 30 de abril de 2009 en concepto no remunerativo, que tendrá vigencia a partir del 1 de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre 2009

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 930/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. QUÍMICOS Y PETROQUÍMICOS. FESTIQYPRA. SAN LUIS, CAPITAL FEDERAL Y ZONAS ADYACENTES, CCT 564/2009. HOMOLOGACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA HOMOLOGACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados el convenio colectivo de trabajo y el Acuerdo salarial, celebrado entre el Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de la Ciudad de Buenos Aires y zonas adyacentes, el Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de San Luis, la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas de la República Argentina y la Cámara de la Industria Química y Petroquímica.

Por el presente convenio, las partes acuerdan las condiciones de trabajo, beneficios sociales, sueldos y salarios, que será aplicable a los obreros y empleados de la industria química y petroquímica que presten servicios en los territorios comprendidos en la personería gremial de la Federación firmante y de sus sindicatos adheridos, con expresa exclusión de los partidos de Zárate y Campana y del ámbito territorial en el cual resulte aplicable el convenio colectivo de trabajo 351/2002. Se establece la vigencia del presente desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 30 de abril de 2010. Asimismo, se establecen nuevos incrementos salariales a partir del 1 de mayo de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 955/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TRANSPORTE DE CARGA, CCT 40/1989. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados el Acuerdo y Anexos celebrados entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC).

Bajo dicho Acuerdo, se conviene un incremento en los salarios básicos, con vigencia para los meses de julio y noviembre de 2009 y marzo de 2010.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 946/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. GASTRONÓMICOS. HOTELES CUATRO Y CINCO ESTRELLAS, CCT 362/2003. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, y la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina.

El mencionado Acuerdo, establece un incremento salarial de los salarios básicos a partir del mes de julio de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1009/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. GASTRONÓMICOS. COMEDORES DE FÁBRICAS, CCT 401/2005. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) y la Cámara Argentina de Concesionarios de Servicios de Comedores y Refrigerios.

El citado Acuerdo conviene modificaciones salariales a partir del 1 de julio de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 855/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. GRÁFICOS. RAMA GENERAL. CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES (SECTOR OBRA Y PERIODÍSTICOS), CCT 60/1989. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre el Sindicato Federación Gráfica Bonaerense y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Bajo dicho Acuerdo, se establecen nuevas escalas salariales que regirán para los meses de abril de 2009 a octubre de 2009

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 887/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SUPERVISORES METALÚRGICOS. CONVENIOS COLECTIVOS: 216/1993, 233/1994, 237/1994, 246/1994, 247/1995, 248/1995, 249/1995, 251/1995, 252/1995, 253/1995, 266/1995 Y 275/1975. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (ASIMRA) y las partes firmantes. Bajo el presente Acuerdo, se establecen nuevos incrementos salariales a partir de los meses de octubre y diciembre de 2009, y febrero de 2010.

Asimismo, se acuerda el pago de una gratificación extraordinaria de naturaleza no remunerativa de \$ 1.350, al personal comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA, con contrato de trabajo vigente a la respectiva fecha correspondiente de pago.

Dicha suma se abonará en 4 cuotas, la primera de \$ 500 ya abonada el 26 de junio, la segunda de \$ 350 junto con los haberes de la primera quincena de agosto de 2009, la tercera cuota de \$ 250 junto con los haberes de la primera quincena de setiembre de 2009, y la última cuota de \$ 250 con la segunda quincena de setiembre de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1014/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. CINE. OPERADORES CINEMATOGRAFICOS. PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CCT 484/2007. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado por el Sindicato de Operadores Cinematográficos de la República Argentina, la Asociación de Empresarios Cinematográficos de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación Empresarios de Cinematógrafos y la Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes de la Capital Federal.

El presente Acuerdo conviene un incremento del 20% sobre los salarios básicos, con período de vigencia desde el 1 de mayo de 2009

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 943/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TRABAJADORES SANITARIOS. OBREROS, CCT 480/2006. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo suscripto por la Unión Gremial Argentina de Trabajadores Sanitarios (UTGATS) y la Cámara Argentina de las Instalaciones para Fluidos (CAIF) y el Centro de Constructores y Anexos (CCYA).

Bajo dicho Acuerdo, se establecen nuevas escalas salariales para los meses mayo, junio y octubre del año 2009

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 987/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. MARINA MERCANTE. BUQUES, BARCAZAS TANQUE Y EMBARCACIONES DE APOYO, CCT 515/2007. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIAN

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) y la Asociación Cámara Argentina de Empresas Navieras y Armadoras (CAENA).

El citado Acuerdo establece a partir del 1 de noviembre de 2008, que las empresas asociadas a la Cámara Argentina de Empresas Navieras y Armadoras (CAENA) fueron incorporando a las dotaciones de explotación de buques un marinero que desempeñe sus funciones en la cubierta.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 997/2009